

GOBIERNO DE CHILE  
 MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS  
 DIRECCION GENERAL DE AGUAS  
 2rescon\_AMRBB.doc  
 N° de Proceso: 105561 /

M.O.P.  
 DIRECCION GENERAL DE AGUAS  
 OFICINA DE PARTES  
 RESOLUCION TRAMITADA  
 Fecha: **06 OCT. 2004**



**REF.: Aprueba Convenio de Intercambio de Información que indica.**

**MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES**  
  
**RECIBIDO**

SANTIAGO, **06 OCT. 2004**

**D.G.A. N° 1415**

<b>CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON</b>		
<b>RECEPCION</b>		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		
<b>REFRENDACION</b>		
REF. POR IMPUTAC.	\$	_____
ANOT. POR IMPUTAC.	\$	_____
DEDUC DTO.		_____

**VISTOS:** El Convenio de Intercambio de Información suscrito entre la Dirección General de Aguas y la Asociación de Municipalidades de la Región del Biobío de fecha 2 de agosto del 2004; la Resolución N°520 de 1996 de la Contraloría General de la República; lo estatuido en el artículo 300 letra c) del Código de Aguas, y

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, con fecha 2 de agosto del 2004, se suscribió un convenio de intercambio de información entre la Dirección General de Aguas y la Asociación de Municipalidades de la Región del Biobío.

**QUE**, de acuerdo a las funciones y atribuciones de cada una de las instituciones, existe interés mutuo de colaboración transferencia tecnológica en la investigación, desarrollo y conocimiento de los recursos hídricos del país.

**QUE**, los objetivos y finalidades de ambas instituciones en las materias relacionadas con los recursos naturales, en particular los recursos hídricos, podrán alcanzarse con mayor celeridad y en una mejor forma, mediante un intercambio de información y tecnología que permitan un evidente beneficio a la comunidad nacional.

**RESUELVO: (EXENTA)**

- 1°.- **APRUEBASE** el Convenio de Intercambio de Información de fecha 2 de agosto del 2004, suscrito entre la Dirección General de Aguas y la Asociación de Municipalidades de la Región del Bío-bío.
- 2°.- **COMUNIQUESE** la presente Resolución a los Deptos. de: Administración de Recursos Hídricos, Estudios y Planificación, Hidrología, Conservación y Protección de Recursos Hídricos, Legal y Centro de Información de Recursos Hídricos; Direcciones Regionales de Aguas I-XII y R.M.; Asociación de Municipalidades de la Región del Bío-bío y a las demás oficinas DGA que correspondan.

**ANOTESE Y COMUNIQUESE**



**HUMBERTO PEÑA TORREALBA**  
INGENIERO CIVIL  
DIRECTOR GENERAL DE AGUAS

**CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON  
NUEVA RECEPCION**

Con Oficio N°

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

**REFRENDACION**

REF. POR \$ \_\_\_\_\_  
 IMPUTAC. \_\_\_\_\_  
 ANOT. POR \$ \_\_\_\_\_  
 IMPUTAC. \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 DEDUC DTO. \_\_\_\_\_

--	--	--



**GOBIERNO DE CHILE**

## **CONVENIO DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS Y LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE LA REGIÓN DEL BÍO BÍO**

En Santiago, a 2 de Agosto del 2004 entre la Dirección General de Aguas (DGA), representada por su Director General Ing. Humberto Peña Torrealba, en adelante la Dirección, ambos con domicilio legal en calle Morandé 59 piso octavo, ciudad de Santiago y la Asociación de Municipalidades de la Región del Bío Bío (AMRBB), representada por su Presidente don Daniel Badilla Alegria, en adelante la Asociación, ambos con domicilio legal en calle Salas 481, ciudad de Concepción, y considerando:

QUE, los objetivos generales de la Dirección, como organismo rector del Estado en materia de recursos hídricos y establecidos en el Código de Aguas, dicen relación con:

- Planificar el desarrollo del recurso hídrico a nivel nacional.
- Mantener y operar el Servicio Hidrométrico Nacional, proporcionar y publicar la información correspondiente.
- Realizar estudios e investigaciones tendientes a la investigación y caracterización de los recursos hídricos en el país.
- Llevar un Catastro Público de Aguas en el que constará toda la información que tenga relación con ellas contenida en archivos, registros, sistemas e inventarios que posea la Dirección General de Aguas.

QUE, los objetivos de la Asociación, dicen relación con:

- Coordinar, apoyar y colaborar al desarrollo comunal.
- Crear instancias de acercamiento entre actores públicos y privados del quehacer municipal.
- Asesoramiento en temas medioambientales.
- Asesoramiento en temas de Ordenamiento Territorial.
- Asesoramiento en temas de Sistemas de Información Geográfico.

QUE, tanto la Dirección como la Asociación manifiestan su decisión en orden a complementar las altas capacidades profesionales, técnicas, de instrumental e información de que disponen, en beneficio de finalidades propias y las de común interés.



QUE, de acuerdo a los objetivos de cada una de las instituciones, existe interés mutuo de colaboración y transferencia tecnológica en la investigación, desarrollo y conocimiento de los recursos hídricos del país.

QUE, los objetivos y finalidades de ambas instituciones en las materias relacionadas con los recursos naturales, en particular los recursos hídricos, podrán alcanzarse con mayor celeridad y en una mejor forma, mediante un intercambio de información y tecnología que permitan un evidente beneficio a la comunidad nacional,

Se acuerda celebrar el presente Convenio de Intercambio de Información:

**PRIMERO** : La Dirección y la Asociación, con el fin de investigar, desarrollar y acrecentar sus capacidades, acuerdan establecer un intercambio de información sobre investigación científica y tecnológica desarrollada por ambas instituciones, que apoyen la ejecución de estudios y proyectos específicos que cada una de ellas realizará en el ámbito de sus atribuciones y funciones.

**SEGUNDO**: Asimismo, se acuerda la realización conjunta de estudios y/o proyectos de investigación, el apoyo a través de asistencia técnica en la ejecución de programas específicos, la difusión y publicación de los temas que se estimen de interés, los que serán materia de acuerdos de cooperación técnica específicos entre ambas instituciones.

**TERCERO** : La Dirección pondrá a disposición de la Asociación, la información contenida en los siguientes sistemas:

- Información estadística mensual de la Red Hidrometeorológica Nacional disponible en el Banco Nacional de Aguas (BNA), VIII Región.
- Información relativa a catastros de usuarios de agua, organizaciones de usuarios y derechos de aguas concedidos, a nivel nacional, disponible en el Sistema CPA (Catastro Público de Aguas), VIII Región.
- Estudios, informes finales y publicaciones en general realizados por la Dirección a objeto de ser reproducidos con fines estrictamente de investigación tendientes al conocimiento de los recursos hídricos del país.
- Información disponible en formato digital o microfichas relativas a expedientes y resoluciones de derechos de aprovechamiento de aguas de la VIII Región.
- Información digital en formato ARC/INFO correspondiente a delimitación de cuencas hidrográficas, balance hidrológico, mapa hidrogeológico y ubicación de estaciones hidrometeorológicas y de calidad de aguas de la VIII Región.

**CUARTO** : La Asociación pondrá a disposición de la Dirección la siguiente información digital de la VIII región, en formato shape y dwg o dxf:

- Establecimientos educacionales levantados con GPS.
- Establecimientos de salud levantados con GPS.
- Red vial (urbano y rural) levantados con GPS.
- Patrimonio de las empresas forestales confeccionado a partir de planos escala 1:10.000.
- Límites urbanos de los centros poblados confeccionado a partir de planos de escalas 1:5.000 o 1:10.000.
- Centros urbanos que cuentan con plano de restitución escala 1:5.000 en formato dwg o dxf.

**QUINTO** : Entre ambas instituciones existirá un permanente intercambio de publicaciones a nivel de Bibliotecas o Centros de Documentación. En este sentido, ambas instituciones se comprometen expresamente a remitir los informes o publicaciones finales en cuya preparación se ha utilizado información producto de este Convenio.

**SEXTO** : La información será proporcionada exclusivamente para los fines de investigación y conocimiento de los recursos hídricos del país. Sin embargo, previa autorización de la institución propietaria de la información, ésta podrá ser utilizada para otros fines que sean concordantes con los objetivos de la institución solicitante.

**SÉPTIMO** : El suministro de información para ambas instituciones no tendrá costo alguno, salvo las que involucren el valor de materiales e insumos, como fotocopias, papel, diskettes, cintas, etc., que serán costeados por cuenta del solicitante.

**OCTAVO** : Ambos organismos se comprometen a mencionar la fuente de origen de la información, utilizada en cualquier formato, en las publicaciones, informes o estudios de cualquier naturaleza que desarrollen en base a dichos antecedentes.

**NOVENO** : El presente Convenio tendrá duración indefinida. No obstante, cualquiera de las partes podrá ponerle término mediante aviso escrito con 60 días de anticipación.

**DÉCIMO** : Para los efectos de coordinación en el intercambio de la información y transferencia tecnológica, ambas partes designarán un encargado, quién será el interlocutor válido para solicitar por escrito, los antecedentes, datos e información de interés. En el caso de la Dirección el responsable de este procedimiento será la Ing. Jefa del Centro de Información de Recursos Hídricos. En el caso de la Asociación el responsable será el profesional encargado del Centro de Servicios de la Unidad de Planificación Territorial.

UNDÉCIMO: El presente Convenio será sancionado mediante la dictación de los correspondientes actos formales de las partes.

El presente Convenio de Intercambio de Información se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando dos de ellos en poder de cada una de las partes, las cuales fijan su residencia en la ciudad de Santiago.



**Daniel Badilla Alegria**  
**Presidente**  
**Asociación de Municipalidades de**  
**la Región del Bío-bío**

**Humberto Peña Torrealba**  
**Director General**  
**Dirección General de Aguas**



**GOBIERNO DE CHILE**

**CONVENIO DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS Y LA ASOCIACIÓN DE  
MUNICIPALIDADES DE LA REGIÓN DEL BÍOBÍO**

En Santiago, a 2 de Agosto del 2004 entre la Dirección General de Aguas (DGA), representada por su Director General Ing. Humberto Peña Torrealba, en adelante la Dirección, ambos con domicilio legal en calle Morandé 59 piso octavo, ciudad de Santiago y la Asociación de Municipalidades de la Región del Bío Bío (AMRBB), representada por su Presidente don Daniel Badilla Alegría, en adelante la Asociación, ambos con domicilio legal en calle Salas 481, ciudad de Concepción, y considerando:

QUE, los objetivos generales de la Dirección, como organismo rector del Estado en materia de recursos hídricos y establecidos en el Código de Aguas, dicen relación con:

- Planificar el desarrollo del recurso hídrico a nivel nacional.
- Mantener y operar el Servicio Hidrométrico Nacional, proporcionar y publicar la información correspondiente.
- Realizar estudios e investigaciones tendientes a la investigación y caracterización de los recursos hídricos en el país.
- Llevar un Catastro Público de Aguas en el que constará toda la información que tenga relación con ellas contenida en archivos, registros, sistemas e inventarios que posea la Dirección General de Aguas.

QUE, los objetivos de la Asociación, dicen relación con:

- Coordinar, apoyar y colaborar al desarrollo comunal.
- Crear instancias de acercamiento entre actores públicos y privados del quehacer municipal.
- Asesoramiento en temas medioambientales.
- Asesoramiento en temas de Ordenamiento Territorial.
- Asesoramiento en temas de Sistemas de Información Geográfico.

QUE, tanto la Dirección como la Asociación manifiestan su decisión en orden a complementar las altas capacidades profesionales, técnicas, de instrumental e información de que disponen, en beneficio de finalidades propias y las de común interés.





QUE, de acuerdo a los objetivos de cada una de las instituciones, existe interés mutuo de colaboración y transferencia tecnológica en la investigación, desarrollo y conocimiento de los recursos hídricos del país.

QUE, los objetivos y finalidades de ambas instituciones en las materias relacionadas con los recursos naturales, en particular los recursos hídricos, podrán alcanzarse con mayor celeridad y en una mejor forma, mediante un intercambio de información y tecnología que permitan un evidente beneficio a la comunidad nacional,

Se acuerda celebrar el presente Convenio de Intercambio de Información:

**PRIMERO** : La Dirección y la Asociación, con el fin de investigar, desarrollar y acrecentar sus capacidades, acuerdan establecer un intercambio de información sobre investigación científica y tecnológica desarrollada por ambas instituciones, que apoyen la ejecución de estudios y proyectos específicos que cada una de ellas realizará en el ámbito de sus atribuciones y funciones.

**SEGUNDO**: Asimismo, se acuerda la realización conjunta de estudios y/o proyectos de investigación, el apoyo a través de asistencia técnica en la ejecución de programas específicos, la difusión y publicación de los temas que se estimen de interés, los que serán materia de acuerdos de cooperación técnica específicos entre ambas instituciones.

**TERCERO** : La Dirección pondrá a disposición de la Asociación, la información contenida en los siguientes sistemas:

- Información estadística mensual de la Red Hidrometeorológica Nacional disponible en el Banco Nacional de Aguas (BNA), VIII Región.
- Información relativa a catastros de usuarios de agua, organizaciones de usuarios y derechos de aguas concedidos, a nivel nacional, disponible en el Sistema CPA (Catastro Público de Aguas), VIII Región.
- Estudios, informes finales y publicaciones en general realizados por la Dirección a objeto de ser reproducidos con fines estrictamente de investigación tendientes al conocimiento de los recursos hídricos del país.
- Información disponible en formato digital o microfichas relativas a expedientes y resoluciones de derechos de aprovechamiento de aguas de la VIII Región.
- Información digital en formato ARC/INFO correspondiente a delimitación de cuencas hidrográficas, balance hidrológico, mapa hidrogeológico y ubicación de estaciones hidrometeorológicas y de calidad de aguas de la VIII Región.

**CUARTO** : La Asociación pondrá a disposición de la Dirección la siguiente información digital de la VIII región, en formato shape y dwg o dxf:

- Establecimientos educacionales levantados con GPS.
- Establecimientos de salud levantados con GPS.
- Red vial (urbano y rural) levantados con GPS.
- Patrimonio de las empresas forestales confeccionado a partir de planos escala 1:10.000.
- Límites urbanos de los centros poblados confeccionado a partir de planos de escalas 1:5.000 o 1:10.000.
- Centros urbanos que cuentan con plano de restitución escala 1:5.000 en formato dwg o dxf.

**QUINTO** : Entre ambas instituciones existirá un permanente intercambio de publicaciones a nivel de Bibliotecas o Centros de Documentación. En este sentido, ambas instituciones se comprometen expresamente a remitir los informes o publicaciones finales en cuya preparación se ha utilizado información producto de este Convenio.

**SEXTO** : La información será proporcionada exclusivamente para los fines de investigación y conocimiento de los recursos hídricos del país. Sin embargo, previa autorización de la institución propietaria de la información, ésta podrá ser utilizada para otros fines que sean concordantes con los objetivos de la institución solicitante.

**SÉPTIMO** : El suministro de información para ambas instituciones no tendrá costo alguno, salvo las que involucren el valor de materiales e insumos, como fotocopias, papel, diskettes, cintas, etc., que serán costeados por cuenta del solicitante.

**OCTAVO** : Ambos organismos se comprometen a mencionar la fuente de origen de la información, utilizada en cualquier formato, en las publicaciones, informes o estudios de cualquier naturaleza que desarrollen en base a dichos antecedentes.

**NOVENO** : El presente Convenio tendrá duración indefinida. No obstante, cualquiera de la partes podrá ponerle término mediante aviso escrito con 60 días de anticipación.

**DÉCIMO** : Para los efectos de coordinación en el intercambio de la información y transferencia tecnológica, ambas partes designarán un encargado, quién será el interlocutor válido para solicitar por escrito, los antecedentes, datos e información de interés. En el caso de la Dirección el responsable de este procedimiento será la Ing. Jefa del Centro de Información de Recursos Hídricos. En el caso de la Asociación el responsable será el profesional encargado del Centro de Servicios de la Unidad de Planificación Territorial.

**UNDÉCIMO:** El presente Convenio será sancionado mediante la dictación de los correspondientes actos formales de las partes.

El presente Convenio de Intercambio de Información se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando dos de ellos en poder de cada una de las partes, las cuales fijan su residencia en la ciudad de Santiago.



**Daniel Badilla Alegria**  
**Presidente**  
**Asociación de Municipalidades de**  
**la Región del Bío-bío**

**Humberto Peña Torrealba**  
**Director General**  
**Dirección General de Aguas**



**GOBIERNO DE CHILE**

**CONVENIO DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS Y LA ASOCIACIÓN DE  
MUNICIPALIDADES DE LA REGIÓN DEL BÍO BÍO**

En Santiago, a 2 de Agosto del 2004 entre la Dirección General de Aguas (DGA), representada por su Director General Ing. Humberto Peña Torrealba, en adelante la Dirección, ambos con domicilio legal en calle Morandé 59 piso octavo, ciudad de Santiago y la Asociación de Municipalidades de la Región del Bío Bío (AMRBB), representada por su Presidente don Daniel Badilla Alegría, en adelante la Asociación, ambos con domicilio legal en calle Salas 481, ciudad de Concepción, y considerando:

QUE, los objetivos generales de la Dirección, como organismo rector del Estado en materia de recursos hídricos y establecidos en el Código de Aguas, dicen relación con:

- Planificar el desarrollo del recurso hídrico a nivel nacional.
- Mantener y operar el Servicio Hidrométrico Nacional, proporcionar y publicar la información correspondiente.
- Realizar estudios e investigaciones tendientes a la investigación y caracterización de los recursos hídricos en el país.
- Llevar un Catastro Público de Aguas en el que constará toda la información que tenga relación con ellas contenida en archivos, registros, sistemas e inventarios que posea la Dirección General de Aguas.

QUE, los objetivos de la Asociación, dicen relación con:

- Coordinar, apoyar y colaborar al desarrollo comunal.
- Crear instancias de acercamiento entre actores públicos y privados del quehacer municipal.
- Asesoramiento en temas medioambientales.
- Asesoramiento en temas de Ordenamiento Territorial.
- Asesoramiento en temas de Sistemas de Información Geográfico.

QUE, tanto la Dirección como la Asociación manifiestan su decisión en orden a complementar las altas capacidades profesionales, técnicas, de instrumental e información de que disponen, en beneficio de finalidades propias y las de común interés.



QUE, de acuerdo a los objetivos de cada una de las instituciones, existe interés mutuo de colaboración y transferencia tecnológica en la investigación, desarrollo y conocimiento de los recursos hídricos del país.

QUE, los objetivos y finalidades de ambas instituciones en las materias relacionadas con los recursos naturales, en particular los recursos hídricos, podrán alcanzarse con mayor celeridad y en una mejor forma, mediante un intercambio de información y tecnología que permitan un evidente beneficio a la comunidad nacional,

Se acuerda celebrar el presente Convenio de Intercambio de Información:

**PRIMERO** : La Dirección y la Asociación, con el fin de investigar, desarrollar y acrecentar sus capacidades, acuerdan establecer un intercambio de información sobre investigación científica y tecnológica desarrollada por ambas instituciones, que apoyen la ejecución de estudios y proyectos específicos que cada una de ellas realizará en el ámbito de sus atribuciones y funciones.

**SEGUNDO**: Asimismo, se acuerda la realización conjunta de estudios y/o proyectos de investigación, el apoyo a través de asistencia técnica en la ejecución de programas específicos, la difusión y publicación de los temas que se estimen de interés, los que serán materia de acuerdos de cooperación técnica específicos entre ambas instituciones.

**TERCERO** : La Dirección pondrá a disposición de la Asociación, la información contenida en los siguientes sistemas:

- Información estadística mensual de la Red Hidrometeorológica Nacional disponible en el Banco Nacional de Aguas (BNA), VIII Región.
- Información relativa a catastros de usuarios de agua, organizaciones de usuarios y derechos de aguas concedidos, a nivel nacional, disponible en el Sistema CPA (Catastro Público de Aguas), VIII Región.
- Estudios, informes finales y publicaciones en general realizados por la Dirección a objeto de ser reproducidos con fines estrictamente de investigación tendientes al conocimiento de los recursos hídricos del país.
- Información disponible en formato digital o microfichas relativas a expedientes y resoluciones de derechos de aprovechamiento de aguas de la VIII Región.
- Información digital en formato ARC/INFO correspondiente a delimitación de cuencas hidrográficas, balance hidrológico, mapa hidrogeológico y ubicación de estaciones hidrometeorológicas y de calidad de aguas de la VIII Región.

**UNDÉCIMO:** El presente Convenio será sancionado mediante la dictación de los correspondientes actos formales de las partes.

El presente Convenio de Intercambio de Información se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando dos de ellos en poder de cada una de las partes, las cuales fijan su residencia en la ciudad de Santiago.



**Daniel Badilla Alegria**  
Presidente  
Asociación de Municipalidades de  
la Región del Bío-bío

**Humberto Peña Torrealba**  
Director General  
Dirección General de Aguas



**GOBIERNO DE CHILE**

**CONVENIO DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS Y LA ASOCIACIÓN DE  
MUNICIPALIDADES DE LA REGIÓN DEL BÍO BÍO**

En Santiago, a 2 de Agosto del 2004 entre la Dirección General de Aguas (DGA), representada por su Director General Ing. Humberto Peña Torrealba, en adelante la Dirección, ambos con domicilio legal en calle Morandé 59 piso octavo, ciudad de Santiago y la Asociación de Municipalidades de la Región del Bío Bío (AMRBB), representada por su Presidente don Daniel Badilla Alegría, en adelante la Asociación, ambos con domicilio legal en calle Salas 481, ciudad de Concepción, y considerando:

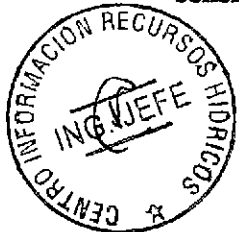
QUE, los objetivos generales de la Dirección, como organismo rector del Estado en materia de recursos hídricos y establecidos en el Código de Aguas, dicen relación con:

- Planificar el desarrollo del recurso hídrico a nivel nacional.
- Mantener y operar el Servicio Hidrométrico Nacional, proporcionar y publicar la información correspondiente.
- Realizar estudios e investigaciones tendientes a la investigación y caracterización de los recursos hídricos en el país.
- Llevar un Catastro Público de Aguas en el que constará toda la información que tenga relación con ellas contenida en archivos, registros, sistemas e inventarios que posea la Dirección General de Aguas.

QUE, los objetivos de la Asociación, dicen relación con:

- Coordinar, apoyar y colaborar al desarrollo comunal.
- Crear instancias de acercamiento entre actores públicos y privados del quehacer municipal.
- Asesoramiento en temas medioambientales.
- Asesoramiento en temas de Ordenamiento Territorial.
- Asesoramiento en temas de Sistemas de Información Geográfico.

QUE, tanto la Dirección como la Asociación manifiestan su decisión en orden a complementar las altas capacidades profesionales, técnicas, de instrumental e información de que disponen, en beneficio de finalidades propias y las de común interés.



QUE, de acuerdo a los objetivos de cada una de las instituciones, existe interés mutuo de colaboración y transferencia tecnológica en la investigación, desarrollo y conocimiento de los recursos hídricos del país.

QUE, los objetivos y finalidades de ambas instituciones en las materias relacionadas con los recursos naturales, en particular los recursos hídricos, podrán alcanzarse con mayor celeridad y en una mejor forma, mediante un intercambio de información y tecnología que permitan un evidente beneficio a la comunidad nacional,

Se acuerda celebrar el presente Convenio de Intercambio de Información:

**PRIMERO** : La Dirección y la Asociación, con el fin de investigar, desarrollar y acrecentar sus capacidades, acuerdan establecer un intercambio de información sobre investigación científica y tecnológica desarrollada por ambas instituciones, que apoyen la ejecución de estudios y proyectos específicos que cada una de ellas realizará en el ámbito de sus atribuciones y funciones.

**SEGUNDO**: Asimismo, se acuerda la realización conjunta de estudios y/o proyectos de investigación, el apoyo a través de asistencia técnica en la ejecución de programas específicos, la difusión y publicación de los temas que se estimen de interés, los que serán materia de acuerdos de cooperación técnica específicos entre ambas instituciones.

**TERCERO** : La Dirección pondrá a disposición de la Asociación, la información contenida en los siguientes sistemas:

- Información estadística mensual de la Red Hidrometeorológica Nacional disponible en el Banco Nacional de Aguas (BNA), VIII Región.
- Información relativa a catastros de usuarios de agua, organizaciones de usuarios y derechos de aguas concedidos, a nivel nacional, disponible en el Sistema CPA (Catastro Público de Aguas), VIII Región.
- Estudios, informes finales y publicaciones en general realizados por la Dirección a objeto de ser reproducidos con fines estrictamente de investigación tendientes al conocimiento de los recursos hídricos del país.
- Información disponible en formato digital o microfichas relativas a expedientes y resoluciones de derechos de aprovechamiento de aguas de la VIII Región.
- Información digital en formato ARC/INFO correspondiente a delimitación de cuencas hidrográficas, balance hidrológico, mapa hidrogeológico y ubicación de estaciones hidrometeorológicas y de calidad de aguas de la VIII Región.



**CUARTO** : La Asociación pondrá a disposición de la Dirección la siguiente información digital de la VIII región, en formato shape y dwg o dxf:

- Establecimientos educacionales levantados con GPS.
- Establecimientos de salud levantados con GPS.
- Red vial (urbano y rural) levantados con GPS.
- Patrimonio de las empresas forestales confeccionado a partir de planos escala 1:10.000.
- Límites urbanos de los centros poblados confeccionado a partir de planos de escalas 1:5.000 o 1:10.000.
- Centros urbanos que cuentan con plano de restitución escala 1:5.000 en formato dwg o dxf.

**QUINTO** : Entre ambas instituciones existirá un permanente intercambio de publicaciones a nivel de Bibliotecas o Centros de Documentación. En este sentido, ambas instituciones se comprometen expresamente a remitir los informes o publicaciones finales en cuya preparación se ha utilizado información producto de este Convenio.

**SEXTO** : La información será proporcionada exclusivamente para los fines de investigación y conocimiento de los recursos hídricos del país. Sin embargo, previa autorización de la institución propietaria de la información, ésta podrá ser utilizada para otros fines que sean concordantes con los objetivos de la institución solicitante.

**SÉPTIMO** : El suministro de información para ambas instituciones no tendrá costo alguno, salvo las que involucren el valor de materiales e insumos, como fotocopias, papel, diskettes, cintas, etc., que serán costeados por cuenta del solicitante.

**OCTAVO** : Ambos organismos se comprometen a mencionar la fuente de origen de la información, utilizada en cualquier formato, en las publicaciones, informes o estudios de cualquier naturaleza que desarrollen en base a dichos antecedentes.

**NOVENO** : El presente Convenio tendrá duración indefinida. No obstante, cualquiera de la partes podrá ponerle término mediante aviso escrito con 60 días de anticipación.

**DÉCIMO** : Para los efectos de coordinación en el intercambio de la información y transferencia tecnológica, ambas partes designarán un encargado, quién será el interlocutor válido para solicitar por escrito, los antecedentes, datos e información de interés. En el caso de la Dirección el responsable de este procedimiento será la Ing. Jefa del Centro de Información de Recursos Hídricos. En el caso de la Asociación el responsable será el profesional encargado del Centro de Servicios de la Unidad de Planificación Territorial.

**UNDÉCIMO:** El presente Convenio será sancionado mediante la dictación de los correspondientes actos formales de las partes.

El presente Convenio de Intercambio de Información se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando dos de ellos en poder de cada una de las partes, las cuales fijan su residencia en la ciudad de Santiago.



**Daniel Badilla Alegria**  
Presidente  
Asociación de Municipalidades de  
la Región del Bío-bío

**Humberto Peña Torrealba**  
Director General  
Dirección General de Aguas